

tos generales, de ejecución de obras.—Otros libros auxiliares. Sus enlaces con las cuentas del Mayor.—Registro de vencimiento.

Tema VII.—*Corrección de errores*.—Legalidad de las anotaciones.—Clasificación de los errores que puedan cometerse.—Diario, inexactitud en lo anotado de las cuentas o conceptos, alteración de cantidades, inversión en el orden de los conceptos, cantidades o cuentas, omisiones; repeticiones y errores de cálculo; páginas en blanco.—Mayor; inexactitud; alteraciones de cantidades; inversiones; omisiones y errores de cálculo.—Corrección de errores por medio de complemento aritmético.—Aplicaciones del complemento.

Tema VIII.—*Cuenta del capital*.—Su división.—Formación de la cuenta de capital.—Cargos, abones y saldos.—Cuentas de reserva.

Tema IX.—*Cuenta de relación*.—Su división.—Deudores.—Acreedores.—Individuales.—Colectivas.—Cuentas corrientes varias.

Tema X.—*Cuentas de valores*.—División.—Cuentas de valores inmovilizados.—Amortización contable.—Sistemas de amortización.—Cuantía de la amortización.—Epoca en que debe practicarse la amortización.—Contabilización de las amortizaciones. Formas de saldar las cuentas de amortización.

Tema XI.—*Cuentas de inmuebles*.—Maquinaria, útiles y herramientas; muebles y enseres, material de transportes, gastos de instalación; emisión de empréstitos; de semovientes.—Su división, funcionamiento y amortización.

Tema XII.—*Cuentas de valores de cambios*.—Cuentas de mercaderías.—Procedimiento para llevarlas.—Motivos de cargo y abono.—Significación del saldo y su regulación.

Tema XIII.—*Cuentas de efectos*.—Método de los valores nominales y efectivos.—Cuentas de valores mobiliarios.—Su regulación.

Tema XIV.—*Cuentas de orden*.—Su concepto y división.—Cuentas de depósito y fianzas.—Cuentas de resultado.—Su concepto y división.—Cuentas de gastos generales; de interés y descuentos; de gastos de viaje; de sueldo; funcionamiento y regulación.—Cuentas de pérdidas y ganancias.—Significación de su saldo y regulación.

Tema XV.—*Apertura de libros*.—Cierre y reapertura.—Diversos sistemas.—Balance de comprobación y balance de sumas y saldos.

ADMINISTRACIÓN

Tema I.—*Administración del Estado*.—Sus Organismos fundamentales.—Ministerios relacionados con la economía del país. Sucinta idea de su organización y funciones.

Tema II.—*El Ministerio de Agricultura*.—Su organización y funciones.—Procedimiento administrativo conforme a la Ley de 17 de julio de 1958.

Tema III.—*El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco*.—Historia del mismo.—Intervención que en su historia han tenido las Leyes de 22 de abril de 1867 y 21 de marzo de 1917.—El Decreto de 30 de diciembre de 1919.—Relación con el cultivo del tabaco en España de la Ley de 29 de julio de 1921 y disposiciones siguientes que afectaron a su actividad.

Tema IV.—Principales características del Decreto de 2 de junio de 1944 y Ordenes ministeriales de 30 de noviembre de 1944, de 27 de febrero y de 14 de julio de 1945.

Tema V.—Atribuciones concretamente señaladas al Ministerio de Agricultura en la actual reglamentación del Servicio.—Comisión nacional: Organización y funciones.

Tema VI.—*Servicios Centrales*.—Organización, funciones y atribuciones de la Dirección, Secretaría y Secciones.

Tema VII.—Comisión Informativa, Asesora y Clasificadoras. Su organización y funciones.

Tema VIII.—*Jefaturas de zona*: su organización y funciones. Instituto de Biología del Tabaco.—Ejercicios y casos prácticos.

Tema IX.—*Reglamentación de las concesiones*.—Disposiciones más importantes.—Convocatoria: principales puntos que abarca.—Liquidaciones y anticipos.—Ejercicios y casos prácticos.

Tema X.—*Organización de personal*.—Características principales de la reglamentación en el Servicio.—Organización y funciones de la Caja de Pensiones.—Ejercicios y casos prácticos.

Tema XI.—Organización de los productores de tabaco en España.—Principales tipos y características más importantes de cada uno.

Tema XII.—Organizaciones del Monopolio en España.—Principales características y sus relaciones en el Servicio del Cultivo del Tabaco.

Tema XIII.—Estadística de producción nacional de tabaco en España.—Ejercicios y casos prácticos.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones para proveer 115 plazas de Auxiliares Administrativos del Servicio de Extensión Agraria

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Auxiliares Administrativos para las Inspecciones Regionales, Agencias de Zona y Comarcas del Servicio de Extensión Agraria, que se considera conveniente proveer para el normal desarrollo de sus actividades.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones libres para proveer 115 plazas de Auxiliares Administrativos en las Inspecciones Regionales, Agencias de Zona y Comarcas del Servicio de Extensión Agraria, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que puedan corresponderles, con cargo al presupuesto del Servicio.

Segundo.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido diecisiete años de edad y no los treinta y seis el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Este límite máximo de edad no será exigido a los aspirantes que justifiquen haber prestado servicios durante un año, como mínimo, en las condiciones que previene el epígrafe e) de este mismo apartado.

b) En el caso de las opositoras femeninas, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

c) No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o enfermedad que les incapacite para el servicio.

e) Estar en posesión del Bachillerato Elemental General (del Laboral, en su modalidad administrativa, o título superior a los indicados, o haber prestado servicios durante un año como mínimo, con actuación favorable, en concepto de Auxiliar Administrativo eventual en alguna de las Agencias de Zona o Comarcas del Servicio de Extensión Agraria y continúen prestándolos en tal concepto en el día que termine el plazo de presentación de instancias para esta convocatoria.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en la oposición dirán ran la correspondiente instancia, acompañada de dos fotografías, al ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar, de forma expresa, que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas para tomar parte en la oposición.

La presentación de instancias se hará en el Registro de este Servicio, Alberto Bosch, número 16, planta séptima, si bien podrá llevarse a efecto igualmente a través de las Agencias Comarcas y de Zona del Servicio, de las Inspecciones Regionales, de los Gobiernos Civiles o de las Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 150 pesetas, y los solicitantes han de presentar, conjuntamente con su instancia y dos fotografías, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la instancia no se presente en las Oficinas Centrales del Servicio, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen al Habilitado del Servicio en la misma dirección indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 y si están a no exentos del primer ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. La lista definitiva

de aspirantes admitidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—En momento oportuno, por esta Dirección General se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Séptimo.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Ejercicio de Cultura General

De estos ejercicios estarán exentos los aspirantes que tomen parte en la oposición y que estén en posesión del título de Bachiller Elemental General o Laboral, o análogo o superior, y lo acrediten antes de terminar el plazo de presentación de instancias. Constará de las siguientes pruebas:

1.ª Ejercicio escrito de cultura general, de media hora de duración como máximo, sobre un cuestionario de preguntas de las materias contenidas en el programa de cultura general.

2.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales: Regla de tres, sistema métrico decimal, quebrados y repartos proporcionales, durante cuarenta y cinco minutos.

B) Ejercicio de mecanografía, redacción y escritura al dictado.

A realizar por los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior y los exentos del mismo, y constará de las siguientes pruebas:

1.ª Copia a máquina, durante quince minutos y a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilite por el Tribunal.

2.ª Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

3.ª Escritura al dictado a mano, durante diez minutos, para apreciar ortografía y caligrafía del aspirante.

4.ª Ejercicio de redacción, en un tiempo máximo de quince minutos, sobre un tema al que previamente haya dado lectura el Tribunal.

C) Ejercicio sobre Organización Administrativa.

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior efectuarán un ejercicio oral consistente en contestar en el tiempo máximo de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte del programa sobre «Organización Administrativa» que se publica con la presente convocatoria.

Octavo.—La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio A).—Se calificará solamente de «apto» o «no apto».

Ejercicio B).—Se asignarán de 0 a 10 puntos sobre cada una de las pruebas.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima y no ser calificada con 0 puntos ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes, encuadre y esmero en la ejecución, y para la tercera y cuarta, la caligrafía y buena presentación.

Ejercicio C).—Se concederán de 0 a 10 puntos para cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

Noveno.—Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables. En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

Décimo.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, por orden de puntuación, a favor de los aspirantes que resultaren comprendidos dentro del número

de plazas convocado. Al mismo tiempo hará pública, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aspirantes, para que los que figuren en ella presenten ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos que se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia de Madrid.

b) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento, si se trata de aspirantes femeninos, y documento que acredite haber prestado el Servicio Militar, si son masculinos, o estar exentos del mismo, para aquellos que por su edad estén incurso en dicha obligación.

g) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

h) Certificación, en su caso, de haber prestado un año o más de servicios en alguna de las Agencias de Zona o Comarcas del Servicio de Extensión Agraria, expedida por el Secretario general del expresado Servicio.

La certificación a que se refiere los párrafos d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo para presentar la documentación.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécimo.—Quienes no presenten dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones. En el caso, el Tribunal acionará su propuesta incluyendo a la opositora u opositor que, habiendo superado todos los ejercicios y según el orden de calificación obtenida, tuviese cabida en el número de plazas convocado.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, José García Gutiérrez.

A N E X O

PROGRAMA DE CULTURA GENERAL

GEOGRAFÍA

Tema 1.—Situación y extensión de la Península Ibérica, Islas Baleares y Canarias. Provincias y ciudades africanas.

Relieve. Sistemas montañosos: Su descripción.

Tema 2.—Litoral. La costa atlántica: Sus sectores y caracteres distintivos. Costa mediterránea: Descripción y características. El clima.

Tema 3.—Hidrografía. Principales características de nuestros ríos. Vertiente cantábrica. Ríos de Galicia. Grandes ríos de la meseta. Ríos de la depresión bética. Vertiente meridional. Derrame oriental de la meseta. Red hidrográfica de la depresión ibérica. Ríos del litoral catalán. Ríos africanos. Descripción de todos ellos.

Tema 4.—Población de España. Breves antecedentes históricos. Características de las razas que han habitado España y de la actual. Proporción entre la población rural y la urbana. Estado comparativo de los censos de población desde 1900 a 1960. División administrativa de España. División judicial. División militar. División universitaria.

Tema 5.—Los cereales: Trigo, arroz, centeno, cebada, avena, mijo, maíz y otros cereales. Su producción en el mundo y, en particular, en España.

Tema 6.—Las leguminosas para grano y para forraje. La patata. Importancia económica en España.

Tema 7.—Principales árboles frutales explotados en España: Breve idea sobre el olivo, vid, naranjo, manzano y peral.

Tema 8.—El aceite, vino, cerveza, sidra y azúcar. Producción en España.

Tema 9.—Ganadería. Grandes regiones ganaderas. Industrias derivadas de la ganadería. La ganadería en España.

Tema 10.—El bosque y sus industrias derivadas en España. El papel. El caucho.

Tema 11.—Materias textiles. Vegetales. El algodón, lino, cáñamo, yute, etc. De origen animal: Lino, seda. Su industria. Industria textil española.

Tema 12.—La hulla. Otros carbones. Carbones españoles. Su importancia.

Tema 13.—La electricidad. La hulla blanca. El viento como fuerza motriz.

Tema 14.—El hierro, cobre, aluminio, plomo, estaño, cinc, etcétera. Industrias derivadas.

Tema 15.—Metales preciosos: Oro, plata, platino, mercurio, radio. El mercurio de España. Otras piedras preciosas.

Tema 16.—Productos químicos: Azufre, sal, sosa, yodo. Abonos químicos (fosfatados, potásicos y nitrogenados). Colorantes: Celulosa y materias plásticas.

Tema 17.—Habitación humana, el medio y los materiales. La casa rural y la casa urbana. Aldeas, pueblos y ciudades.

Tema 18.—La población del globo. Causas de su desigual distribución. Migraciones. Movimiento demográfico.

Tema 19.—Vías de comunicación y comercio españolas. Ferrocarriles y carreteras. Líneas de navegación. Marítima y aérea. Correo, telegrafo y teléfono.

HISTORIA DE ESPAÑA

Tema 1.—La prehistoria. Tiempos prehistóricos. Aparición del hombre sobre la tierra. Pueblos prehistóricos. Primeros pueblos conocidos. Breve resumen de su historia.

Tema 2.—Dominación romana. Hechos más destacados. Aparición del cristianismo. Persecuciones.

Tema 3.—Edad Media: Las invasiones de los pueblos bárbaros. Dominación visigoda. Concilios de Toledo. La dominación árabe. Los emiratos. El califato. Reinos de Taifas.

Tema 4.—Los reinos cristianos en la Reconquista. Hechos más destacados hasta los Reyes Católicos.

Tema 5.—Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad española. Los judíos. Testamento de la reina Isabel. Las regencias de Fernando el Católico.

Tema 6.—El descubrimiento de América. Cristóbal Colón y sus viajes. Colonización y conquistas hasta la Casa de Austria.

Tema 7.—Dinastía de los Austrias. Carlos I. Las Comunidades y germanías. Relaciones con Francia. Los protestantes. Felipe II. Hechos más destacados de su reinado. La unidad peninsular. América en estos dos reinados.

Tema 8.—Decadencia de los Austrias. Felipe III. Felipe IV y Carlos II. Breve referencia a los hechos más notables.

Tema 9.—Dinastía de los Borbones. La guerra de Sucesión. Relaciones con Francia. Carlos III y su política interior. Carlos IV. El afrancesamiento.

Tema 10.—Edad Contemporánea: España en el siglo XIX. Guerra de la Independencia española. El problema de la sucesión. La independencia de América. Breves referencias a los reinados de Isabel II. Alfonso XII y Alfonso XIII.

Tema 11.—La segunda República: Situación política y social de España desde 1931 a 1936. Antecedentes del Movimiento Nacional. El Movimiento Nacional.

PROGRAMA DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1.—El Estado español. La Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 2.—Leyes fundamentales del reino: Su significado. Su enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los españoles y Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Tema 3.—La Administración Central. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Estructura ministerial, enumeración y funciones de los Ministerios actuales.

Tema 4.—Funciones y competencias de los Ministros, Subsecretarios, Directores generales, Secretarios generales técnicos y Jefes de Sección. Organos consultivos.

Tema 5.—Jerarquías de las normas legales. Leyes y Decretos. Otras Disposiciones y Resoluciones administrativas.

Tema 6.—Descentralización y desconcentración administrativa. Administración institucional. Ley de Organismos autónomos de la Administración del Estado.

Tema 7.—Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 8.—Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.

Tema 9.—Los funcionarios públicos: Su concepto. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 10.—El Ministerio de Agricultura: Organización y competencia. Cuerpos y Organismos. La Subsecretaría: Servicios de que se compone. Organismos autónomos.

Tema 11.—Dirección General de Agricultura. Organización y funciones. Servicios provinciales. Organismos autónomos. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Organización y funciones. Servicios provinciales. Organismos autónomos.

Tema 12.—Dirección General de Ganadería. Organización y funciones. Servicios provinciales. Organismos autónomos. Dirección General de Economía de la Producción Agraria. Organización y funciones.

Tema 13.—Dirección General de Coordinación Agraria. Organización y funciones. Organismos autónomos. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Servicio Nacional del Trigo. Instituto Nacional de Colonización.

Tema 14.—Dirección General de Capacitación Agraria. Organización y funciones. Servicio de Extensión Agraria. Organización y funciones.

Tema 15.—Concepto de extensión agraria. Objetivos de la labor de extensión. Organización de la labor de extensión.

Tema 16.—Organización regional del Servicio de Extensión Agraria: Inspecciones Regionales. Agencias de Zona y Comarcas. Organización Administrativa. Las Juntas Locales de Extensión Agraria.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia oposición libre para proveer dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial.

Esta Diputación ha acordado proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, dotadas con el sueldo de 17.000 pesetas anuales, aumentos graduales del 10 por 100 por cada tres años de servicio y demás percepciones establecidas con carácter general para los Practicantes de esta Corporación.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las bases completas y el cuestionario han sido publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 77, del día 30 de marzo de 1963.

Sevilla, 3 de abril de 1963.—El Presidente, Miguel Maestre y Lasso de la Vega.—2.115.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benidorm por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial técnico-administrativo de esta Corporación.

Composición del Tribunal calificador de la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo del pasado año para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial técnico-administrativo:

Presidente: Don Pedro Zaragoza Orts, Alcalde.

Vocales: Don José Luis Llorente Bragulas, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Alberto Armiñan Beltrán, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Saval Pérez, en representación del Profesorado oficial.

Don Juan Antonio Baldovía Nacher, como Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Tomás Cortés Lioret, Auxiliar administrativo.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos que previene el artículo octavo del Reglamento de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957.

Benidorm, 27 de marzo de 1963.—El Alcalde, Pedro Zaragoza Orts.—El Secretario, Juan Antonio Baldovía Nacher.—1.659.